

ORDENANZA Nº: 5027/14.-

Ramallo, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 4963/14 que aprueba el listado de beneficiarios y regula el sistema de becas que en la actualidad el gobierno Municipal lleva adelante a través del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación, FOMAE; y

CONSIDERANDO:

Que la política de apoyo a la educación llevada adelante por el Municipio de Ramallo, tiende a equiparar las desigualdades y a potenciar a aquellos que tienen un espíritu de superación personal;

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la sociedad ramallense;

Que beneficiarios, han informado a la Subsecretaría de Educación que por diferentes motivos han abandonado sus estudios;

Que en el Expediente Nº 4092-10525/14, se encuentra la nota de solicitud de la Subsecretaria de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la Beca Estudiantil Zonal (**BEZ**) otorgada a **TITO, Romina** ----- **D.N.I. Nº 39.259.824**, desde el mes de marzo y hasta noviembre inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Dése de baja las Becas Estudiantiles Locales (**BEL**) otorgadas a **FLORES** ----- **Noelia - D.N.I. Nº 31.153.366** desde el mes de marzo hasta noviembre inclusive y **BENEDETTI, María Eugenia – D.N.I. Nº 32.898.466** desde el mes de julio hasta noviembre inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-----